



PS/1729

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **07 NOV. 2025**

VISTO: la solicitud formulada por el señor Danilo Espino, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que el interesado requiere: "... todas las resoluciones sobre contrataciones y gastos realizados por la Secretaría de Derechos Humanos de Presidencia de la República desde el 1 de marzo de 2025 a la fecha. En el caso de las contrataciones, se solicita, en lo posible, también adjuntar CV de las personas contratadas o indicar méritos evaluados para la designación en los respectivos cargos. Asimismo, se solicita información acerca de los viajes realizados por dicha secretaría e indicar: - lugar - finalidad del viaje - actividades realizadas en el mismo - cantidad de personas designadas para cada viaje - función en que iba cada persona - evaluación del viaje - costos asociados (discriminando costo del viaje de viáticos)";

II) que se recabaron informes de la Secretaría de Derechos Humanos y de las Divisiones Gestión Humana y Financiero Contable de la Presidencia de la República;

CONSIDERANDO: que procede hacer lugar a lo pedido en el sentido informado;

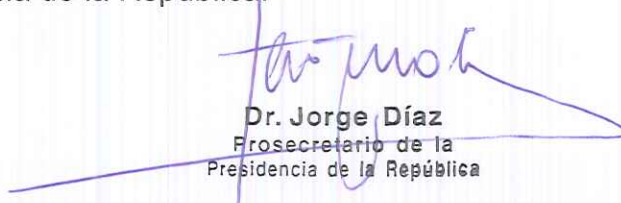
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Accédese a lo solicitado por el señor Danilo Espino, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, haciéndole entrega de copia electrónica de los informes de la Secretaría de Derechos Humanos y de las Divisiones Gestión Humana y Financiero Contable de la Presidencia de la República.

2°.- Notifíquese, etc.


Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República